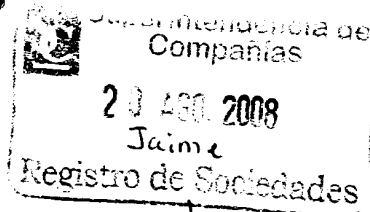


27.566



Quito, 18 de Agosto de 2008

11 SEP 2008



Exp. No. 52419

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO
Ciudad

De mis consideraciones:

Valor \$ 1 = 9/11.

Dando contestación al oficio de fecha 12 de Agosto del año 2008; y Amparado en lo que dispone el Art. 21 de La ley de Compañías, me permito indicar que el socio señor Ing. Gustavo Brianza Reino y su cónyuge Sra. Ilma Estela Porto Zusperreguy, ambos de nacionalidad Uruguaya, cedieron todas sus participaciones que tenían en la compañía RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA CÍA. LTDA., a los siguientes cesionarios: Ing. Branko Joel Rosenfeld Schulhof, de nacionalidad Uruguaya, Sr. Michael Franco Degetau Hof, de nacionalidad Alemana, Arq. Diana Lucia Rosenfeld Seeger, de nacionalidad Alemana, Arq. Juan Elias Erazo Solines, Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo y el Sr. Diego Francisco Gómez de la Torre, de nacionalidad Ecuatoriana respectivamente; según consta en la escritura pública de fecha 25 de octubre del año 2007, otorgada ante la Notaría Dra. Mariela Pozo Acosta, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 18 de febrero del año 2008, donde constan los porcentajes de cada uno de los socios mencionados.

Toda vez que se encuentra inscrito en el libro de participaciones, solicito a quien corresponda el ingreso en el Registro de Sociedades; a fin de que se tome nota de este particular y surtan los efectos legales correspondientes; y, solicito se digne proporcionarme la actual nómina de socios.

OKED
ADJ. NÓMINA.

Por la atención favorable que se digne dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Nelson Vicente Vallejo C.
REPRESENTANTE LEGAL

od
8/11

EL

0400

LIBRO DE PARTICIPACIONES
REGISTRO
2008/09/05

8/11

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

ESCRITURA No.:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

ING. GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO Y SRA.

A FAVOR DE

SR. BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF Y OTROS

C: 78,00 USD



En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTICINCO DE OCTUBRE del año dos mil siete, ante mi la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen por una parte los señores cónyuges DON **GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO** y señora DOÑA **ILMA ESTELA PORTO ZUSPERREGUY**, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones; y además debidamente autorizados por la Junta General de socios de la Compañía RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA CIA. LTDA.,

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

conforme consta de los documentos adjuntos; y por otra parte el señor **BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF**, señor **MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF**, señora **DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER**, señor Arquitecto **JUAN ELÍAS ERAZO SOLINES**, señor Ingeniero **NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO** y señor **DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GÓMEZ DE LA TORRE**, de estado civil casados, cada uno por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad uruguaya el señor Ingeniero **GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO**, señora **ILMA ESTELA PORTO ZUSPERREGUY**, **BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF**; de nacionalidad alemana el señor **MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF** y señora **DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER**; y de nacionalidad ecuatoriana los restantes, mayores de edad, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes conozco de que doy fe, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente escritura publica por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores: Gustavo Eduardo Brianza Reinoso y señora Ilma Estela Porto Zusperreguy, y por otra parte, en calidad de cesionarios los señores: Branko Joel Rosenfeld Schulhof, Michael Franco Degetau Hof, Diana Lucia Rosenfeld Seeger, Juan Elías Erazo Solines, Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo y señor Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre. Los comparecientes cedentes son casados, de nacionalidad uruguaya y los cesionarios son todos casados, de nacionalidad uruguaya el primero, alemana el segundo y tercero y los dos últimos ecuatorianos; domiciliados en esta ciudad, Distrito Metropolitano de Quito, casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).-** La compañía **Restaurante Atahualpa Resatahualpa Cia. Ltda.** Se constituyo mediante escritura pública otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

Mercantil del Cantón Quito el cinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; que a la presente fecha cuenta con un capital de cuatrocientos ochenta dólares (USD 480,00). **b).-** Según escritura pública otorgada el once de diciembre del año dos mil tres ante el Notario Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el catorce de mayo del dos mil cuatro; los socios procedieron al Aumento de Capital y Reformas del estatuto de la mencionada compañía, donde consta que el socio señor Ing. Gustavo Eduardo Brianza Reinoso, de acuerdo al aumento de capital es propietario de CUARENTA Y OCHO PARTICIPACIONES, nominales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **c).-** La Junta General Universal de Socios de la compañía RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA CIA. LTDA., celebrada el día veintinueve de agosto del año dos mil siete, en la que resolvió por unanimidad, autorizar al socio señor ingeniero Gustavo Eduardo Brianza Reinoso, para que ceda y transfiera la totalidad de participaciones que posee en dicha sociedad de acuerdo al detalle que se establece en la cláusula siguiente. **d)** La Junta Universal de Socios, acepta y aprueba el ingreso de nuevos socios, conforme a los Estatutos y lo estipulado en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, ingresan los socios señores: Michael Franco Degetau Hof, Arquitecto Juan Elías Erazo Solines, señora Diana Lucia Rosenfeld Seeger y Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre., quienes se sujetan y se comprometen a cumplir los estatutos de la compañía **Restaurante Atahualpa Resatahualpa Cia. Ltda.- CLAUSULA.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores: Gustavo Eduardo Brianza Reinoso y señora Ilma Estela Porto Zusperreguy, ceden en venta real y efectiva las participaciones que poseen en la compañía Restaurante Atahualpa Resatahualpa Cia. Ltda., en el siguiente orden que a continuación se detalla: Ing. Joel Branko Rosenfeld Schulhof catorce (14) participaciones, señor Michael Franco Degetau Hof, diez (10) participaciones; Arq. Juan Elías Erazo Solines, siete (7) participaciones, Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo, siete (7) participaciones y la señora Diana Lucia Rosenfeld Seeger, cinco

The block contains a handwritten signature in dark ink, which appears to be 'M. Pozo Acosta'. Overlaid on the signature is a circular notary stamp. The text within the stamp is partially legible but includes 'DRA. MARIELA POZO ACOSTA' at the top and 'NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA' at the bottom. The center of the stamp features a stylized emblem.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



(5) participaciones y Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, cinco (5) participaciones, aclarando que el valor nominal de cada participación es de un dólar de los Estado Unidos de América; cesión que lo hacen con todos sus derechos y obligaciones inherentes a las mismas, además los socios aceptaron su traspaso en las condiciones establecidas.- **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- La presente cesión de participaciones se la realiza por su valor nominal, esto es un dólar de los Estados Unidos de América por cada una, que lo pagan en forma proporcional cada socio cesionario, es decir, Ing. Joel Branko Rosenfeld Schulhof, por catorce (14) participaciones, paga catorce dólares; señor Michael Franco Degetau Hof, por diez (10) participaciones; paga diez dólares, Ing. Juan Elias Erazo Solines, por siete (7) participaciones, paga siete dólares; Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo, por siete (7) participaciones paga siete dólares, Diana Lucia Rosenfeld Seeger, por cinco (5) participaciones, paga cinco dólares y Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, por cinco (5) participaciones, paga cinco dólares, aclarando que el valor nominal de cada participación es de un dólar de los Estado Unidos de América; precio que los cedentes han recibido a su entera satisfacción y sin reclamo alguno posterior; con lo que en el futuro el número de participaciones será conforme al cuadro de integración de capital de la compañía, quedando integrado de la siguiente forma:

SOCIO	No. DE PARTIPACIONES
ROSENFELD SCHULHOF BRANCO JOEL	134 /
VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE	151 /
JUAN ELIAS ERAZO SOLINES	7 /
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF	10 /
COMPAÑIA INMOBILIARIA DE HOF S.A.	168 /
DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER	5 /
DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE	5 /
SUMAN TOTAL	480

RESATAHUALPA

CENTRO COMERCIAL ATAHUALPA

TELF. 2252-353 / 2448-328 / 2653-324

R.U.C. 1791274563001

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA CIA LTDA CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 29 DE AGOSTO DEL 2007.

En la ciudad de Quito, el día de hoy miércoles veinte y nueve de agosto del año 2007, se reúnen en las oficinas de la compañía RESTAURANTE ATAHUALPA RESTAHUALPA CIA LTDA., ubicadas en el Edificio Los Nevados No. 10-74 de la Av. González Suárez, las siguientes personas:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES
ROSENFELD SCHULHOF BRANKO	120
VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE	144
BRIANZA REINOSO GUSTAVO	48
COMPANIA INMOBILIARIA DE HOF S.A. REPRESENTADA POR SU GERENTE SRA. URSULA ODETTE HOF	168
TOTAL	480

Cada participación tiene un valor nominal de un dólar, y todas se encuentran pagadas en su totalidad.

En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.

El Presidente de la Compañía Ing. Branko Rosenfeld, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

CESION DE PARTICIPACIONES

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la Compañía, Sr. Ing. Branko Rosenfeld, razón por la cual instala la sesión y, a las 17H30 declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario el suscrito Gerente Ing. Vicente Vallejo Carrillo.

Procediendo a conocer el primero y único punto del orden del día, el Ing. Gustavo Brianza Reinoso manifiesta el deseo de ceder todas sus participaciones, por lo cual el resto de socios luego de intercambiar opiniones resuelven adquirir las participaciones del Ing. Gustavo Brianza.

En tal virtud, por unanimidad la Junta Universal de Socios autoriza al socio Gustavo Brianza Reinoso, ceda la totalidad de participaciones que tiene dentro de la compañía RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA CIA LTDA.; así mismo la Junta resuelve y autoriza el ingreso y la participación de nuevos socios de acuerdo al siguiente detalle:

El Ing. Branko Rosenfeld catorce (14) participaciones, el Sr. Michael Degetau diez (10) participaciones, el Arquitecto Juan Erazo siete (7) participaciones, el Ing. Vicente Vallejo

Certifico que la copia xerox que antecede, es fiel copia del original la cual reposa en el libro de actas de la compañía RESATAHUALPA CIA LTDA.

RESATAHUALPA

CENTRO COMERCIAL ATAHUALPA

TELF. 2252-353 / 2448-328 / 2653-324

R.U.C. 1791274563001

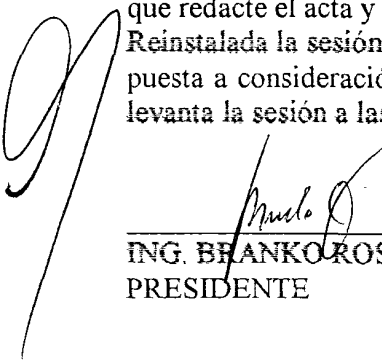
siete (7) participaciones , la Arq.Diana Rosenfeld cinco (5) participaciones y el Sr. Diego Iturralde cinco (5) participaciones.

Se aclara que todos los socios presentes están de acuerdo en la participación de nuevos socios, por cuanto uno de ellos no están interesados en la adquisición de estas participaciones.

En consecuencia, el cedente transfiere a favor de los cesionarios, sin reserva alguna todos los derechos y obligaciones que tiene sobre las cuarenta y ocho (48) participaciones de la Compañía y se acepta como nuevos socios al Arquitecto Juan Erazo, Arquitecta Diana Rosenfeld y al Señor Diego Iturralde, autorizándose a la Gerencia legalice este trámite.

No habiendo otro asunto constante en el orden del día, el Presidente encarga al Secretario para que redacte el acta y se concede un receso para este fin.

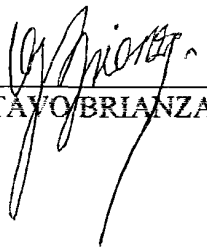
Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al Acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente levanta la sesión a las 19H30.



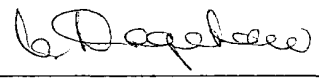
ING. BRANKO ROSENFELD S.
PRESIDENTE



ING. VICENTE VALLEJO C.
GERENTE-SECRETARIO



ING. GUSTAVO BRIANZA R.

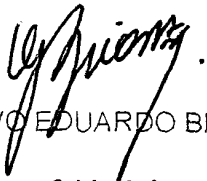


SRA URSULA ODETTE HOF
GERENTE DE INMOBILIARIA DE HOF S.A.

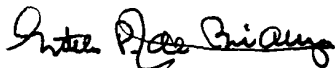
Certifico que la copia xerox que antecede, es fiel copia del original la cual reposa en el libro de actas de la compañía RESATAHUALPA CIA LTDA.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

CLAUSULA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, son de cuenta de los cesionarios.- **CLAUSULA SEXTA: CERTIFICACIÓN DE APORTACIÓN.-** Como consecuencia de la cesión de participaciones y una vez que esta se anote en el registro mercantil del cantón Quito, el representante legal de la compañía deberá emitirlos nuevos certificados de aportación a favor de los cesionarios procediendo anular los anteriores. - **CLAUSULA SÉPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para que procedan a solicitar se sienten las razones correspondientes en las Notarias, Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías de la ciudad de Quito, adjuntando para ello la autorización de la Junta General Universal de Socios para la presente cesión de participaciones.- Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento. Firmado) Doctor Marcos Herrera, Abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ING. GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO.

C.I. N: 17-034 9107-4.


SRA. ILMA ESTELA PORTO ZUSPERREGUY.

C.I. N: 170349103-3

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO


ING. BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF.

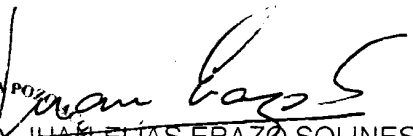
C.I. N: 1703446888


SR. MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF.

C.I. N: 171439540-5.


SRA. DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER.

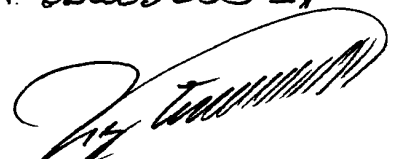
C.I. 171112133-3


ABO. JUAN ELIAS ERAZO SOLINES.

C.C. N: 170777418-5


ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO.

C.C. N: 06003255-1


SR. DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GÓMEZ DE LA TORRE.

C.C. N: 170645742-9

La No -

Hayla:

Maria

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO Y SEÑORA A FAVOR DEL SEÑOR BRANCO JOEL ROSENFELD SCHULHOF Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOSMIL SIETE.

LA NOTARIA
Maria
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

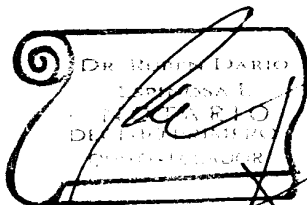




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 015044, del Torno # 46 del año 1.994 del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA CIA LTDA.**, otorgada ante mí, el diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, consta la marginación realizada por mí, con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil siete, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la Compañía **RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA CIA LTDA.**, realizada mediante escritura otorgada ante la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, con fecha veinticinco de octubre del año dos mil siete, de la cual se desprende que los cónyuges: **SR. GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO y SRA. ILMA ESTELA PORTO ZUSPERREGUY** ceden sus participaciones en el siguiente orden: al **ING. JOEL BRANKO ROSENFELD SCHULHOF** 14 participaciones; al **SR. MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF** 10 participaciones; al **ARQ. JUAN ELÍAS ERAZO SOLINES**, 07 participaciones; al **Ing. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO**, 07 participaciones; a **DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER**, 05 participaciones; y, a **DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GÓMEZ DE LA TORRE** 05 participaciones.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 28 de Noviembre del 2007



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1829** de REGISTRO MERCANTIL de cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, fs. 3433, tomo 125 correspondiente a la Constitución de la compañía **"RESTAURANTE ATAHUALPA RESATAHUALPA CIA. LTDA"** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciocho de febrero dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng